

# SUELO. CAMPAÑA SUELO PARA AUTOPROMOCIÓN – "SELFIE HOME"- Construye tu casa en nuestra selección de parcelas con gastos de Notaría "Gratis"

## PRIMERA.- Organizador de la Campaña

La organización de la campaña (en adelante, la "**Campaña**") corre a cargo de la sociedad ALISEDA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.U. (en adelante, "**ALISEDA**"), con domicilio social en Paseo de la Castellana 280, planta 2ª, 28046 Madrid, con NIF número B-86.875.689.

## SEGUNDA.- Objeto de la Campaña

El objeto de la Campaña es facilitar la compra de parcelas de suelo para autopromoción (esto es, para decidir, impulsar, programar y financiar -con recursos ajenos o propios- obras de edificación sobre dichas parcelas para uso propio, y no para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título) por parte de personas físicas o jurídicas con capacidad suficiente para contratar (en adelante, conjuntamente, los "**Clientes**" y cualquiera de ellos, un o el "**Cliente**"), siempre y cuando se cumplan las Condiciones de Participación (tal y como este término se define más adelante).

Todo ello con el fin de dinamizar las ventas de determinados suelos de la cartera Quasar, gestionada por ALISEDA, localizados a largo de todo el territorio nacional e identificados como incluidos en la Campaña (en adelante, conjuntamente, los "**Inmuebles**" y cualquiera de ellos, un "**Inmueble**"). Con independencia de la necesidad de que dichos suelos queden especificados expresamente como incluidos en la Campaña para poder beneficiarse de la misma, se deja constancia en todo caso de que no quedarán incluidos en la Campaña los inmuebles cuya referencia ALISEDA comience por "BCE".

A tales efectos, se concede la siguiente ventaja (en adelante, la "**Ventaja**"):

- formalizar un contrato de reserva (el "**Contrato de Reserva**") del Inmueble correspondiente abonando el importe necesario para proceder a la reserva del Inmueble en cuestión (que podrá ser de 1.000€ o 2.000 € o constituir en un porcentaje del 10% del precio publicado en la página web y/u ofertado y aceptado por ALISEDA) (el "**Precio Aplicable**"); y otorgar la correspondiente escritura de compraventa (la "**Escritura**") en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la formalización del Contrato de Reserva, con entrega del importe del Precio Aplicable que hubiese quedado pendiente de pago (más los impuestos correspondientes que resulten de aplicación); abonando ALISEDA en ese caso los gastos de notaría derivados del otorgamiento de la escritura de compraventa, hasta un límite global de mil euros (1.000 €) por operación o,
- Alternativamente y si el Cliente así lo prefiere, éste podrá optar por formalizar directamente una Escritura de compraventa del Inmueble con

entrega del 100% del Precio Aplicable del Inmueble (más los impuestos correspondientes que resulten de aplicación), abonando ALISEDA también en ese caso los gastos de notaría derivados del otorgamiento de la escritura de compraventa, hasta un límite global de mil euros (1.000 €) por operación

todo ello sujeto al cumplimiento de las Condiciones de Venta de los Inmuebles (tal y como este término se define más adelante).

(\*) La disponibilidad, precio y descripción de los Inmuebles puede modificarse sin previo aviso. Impuestos no incluidos.

### **TERCERA.- Ámbito territorial y temporal de la Campaña**

La Campaña estará en vigor desde las 9:00 horas del 17 de febrero de 2022 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, (en adelante, el “**Periodo de Vigencia**”), sin limitación territorial.

### **CUARTA.- Condiciones de participación en la Campaña**

Para participar en la Campaña y beneficiarse de la anterior Ventaja, los Clientes deberán, en primer lugar:

- presentar una oferta de interés de compra (la “**Oferta**”) por cualquiera de los Inmuebles durante el periodo de vigencia de la Campaña. Si el Cliente fuese persona física y estuviese interesado en adquirir el Inmueble objeto de la Oferta para destinarlo a uso privado, deberá indicarlo expresamente en su Oferta; y
- completar satisfactoriamente los procedimientos internos de ALISEDA y la sociedad titular del Inmueble en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo,

(conjuntamente, los “**Requisitos de Formalización**”).

Y en segundo lugar, una vez cumplidos los Requisitos de Formalización, los Clientes deberán:

- formalizar el Contrato de Reserva durante la vigencia de la Campaña y en cuyo acto de firma se deberá abonar el importe necesario para proceder a la reserva del Inmueble en cuestión (que podrá ser de 1.000€ o 2.000 € o constituir en un porcentaje del 10% del Precio Aplicable) y otorgar la correspondiente Escritura en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la formalización del Contrato de Reserva, con entrega del importe del Precio Aplicable que hubiese quedado pendiente de pago (más los impuestos correspondientes que resulten de aplicación);
- formalizar directamente la Escritura de compraventa del Inmueble durante la vigencia de la presente Campaña con entrega del importe del Precio Aplicable (más los impuestos correspondientes que resulten de aplicación).

Para la aplicación de la Campaña y de la Ventaja, los Clientes tendrán que cumplir todas las condiciones mencionadas en este apartado (en adelante, las “**Condiciones de Participación**”), según corresponda.

#### **QUINTA.-Condiciones de venta de los Inmuebles**

La venta de los Inmuebles incluidos en la Campaña se hará de acuerdo con las siguientes condiciones (en adelante, las “**Condiciones de Venta de los Inmuebles**”):

1. como cuerpo cierto y como un todo, con cuantos derechos y pertenencias les son inherentes y/o accesorios;
2. en el estado en que se encuentren, lo que incluye, sin limitación, el estado físico, jurídico, de construcción, de conservación y limpieza, geotécnico, medioambiental, administrativo, de contaminación, arqueológico, de urbanismo y licencias, registral, catastral, de ocupación y arrendaticio en el que se encuentren;
3. al corriente de pago de gastos, impuestos, tributos y arbitrios y, por tanto, de cuantos gastos e impuestos que pesen sobre los Inmuebles (en particular, pero sin limitación, al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), siempre y cuando la sociedad vendedora haya sido el sujeto pasivo de tales impuestos o la obligada al pago de dichos gastos, atendiendo a criterios de devengo;
4. en el estado de cargas y gravámenes, inscritas o legales, en que se encuentren, salvo por lo que respecta a cargas hipotecarias inscritas a nombre de Banco Popular Español, S.A. o Banco Pastor, S.A. (hoy Banco Santander, S.A.) que serán canceladas de forma previa al otorgamiento de la Escritura y, por ello, con renuncia irrevocable a la facultad de rescisión a que se refiere el artículo 1.483 del Código Civil;
5. con ausencia de garantías a favor del Cliente, salvo aquellas que expresamente se identifiquen como tales en el modelo de Contrato Privado preparado por ALISEDA. A dicho respecto, la sociedad vendedora de los Inmuebles responderá frente a los Clientes de la evicción de los Inmuebles, si bien, en el caso de que se realice la evicción, los Clientes tendrán derecho a exigir lo siguiente: (i) respecto del artículo 1478.1º del Código Civil, se restituirá el precio de compraventa de los Inmuebles, pero no el que tuvieren en el momento de la evicción, salvo que fuera menor, en cuyo caso se aplicará este último; y (ii) respecto del artículo 1478.5º, la restitución del precio en los términos indicados será la única compensación posible, sin que proceda otra indemnización por daños y perjuicios; y
6. los costes derivados de la operación serán satisfechos por los Clientes y los impuestos y tributos según quien sea el sujeto pasivo obligado al pago de los mismos (excluyendo, en su caso, los gastos de notaría que abonase ALISEDA de conformidad con lo dispuesto anteriormente, si el Cliente cumpliera los requisitos para beneficiarse de esa Ventaja).

#### **SEXTA.- Mecánica de la Campaña**

Habida cuenta de que los Inmuebles incluidos en la Campaña están perfectamente identificados, cuando un Cliente presente una Oferta por un Inmueble incluido en la Campaña, la misma sea aceptada y se cumplan los Requisitos de Formalización, se aplicará automáticamente la Ventaja (salvo renuncia expresa por parte del Cliente a cualquiera de ellas).

### **SÉPTIMA.- Gratuidad de la Campaña**

Esta Campaña tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación en la misma no supondrá el pago de cantidad alguna por parte del Cliente, más allá del precio de compraventa del Inmueble y los gastos e impuestos que resulten de aplicación (excluyendo los gastos de notaría que son objeto de la presente Campaña, si procediese su abono por parte de ALISEDA conforme a lo dispuesto anteriormente).

### **OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal**

ALISEDA informa que los datos de carácter personal facilitados por los Clientes serán incorporados a una base de datos de carácter personal responsabilidad de Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L.U.

Los datos de carácter personal serán utilizados directamente para gestionar la Campaña y con la finalidad de gestionar y dar cumplimiento a la relación contractual generada en el marco de la misma. Los datos de carácter personal facilitados se conservarán durante el periodo de duración de la relación contractual y con posterioridad durante el periodo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los Clientes podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y de limitación del tratamiento (o cualesquiera otros reconocidos por la ley) mediante correo ordinario dirigido a la dirección indicada en las presentes bases legales a la atención del Delegado de Protección de Datos, o mediante correo electrónico dirigido a [dpo@alisedainmobiliaria.com](mailto:dpo@alisedainmobiliaria.com).

Los Clientes pueden presentar, en cualquier momento, reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **NOVENA.- Modificaciones y exoneración de responsabilidad**

En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse bien por fraudes detectados en la misma, bien por errores técnicos, o bien cualquier otro error que no esté bajo el control de ALISEDA y que afecte a su normal desarrollo, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla.

ALISEDA no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo de la Campaña.

ALISEDA se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Campaña, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Asimismo, ALISEDA quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el desarrollo de la Campaña.

#### **DÉCIMA.- Aceptación de las presentes bases legales**

La participación en la Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

#### **UNDÉCIMA.- Legislación aplicable y jurisdicción**

La presente Campaña se rige por la legislación común española.